

INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 0275-20-IPEN/OTAN

Lima, 03 de Febrero de 2020

VISTO: El expediente Nº 454-20-OTAN, presentado por GLOW INVERSIONES S.A.C., mediante el que solicita la Modificación de su Registro de Instalación N° R1884.D1, para DIAGNÓSTICO DENTAL CON RAYOS

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación longante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones lonizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, mediante Informe Técnico Nº 296-20-AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional, OTAN, concluye que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad, para modificar su Registro de Instalación Nº R1884.D1, así como informa sobre la características de los equipos a incrementar, modificación prevista en el inciso b), del art. 29º del referido Reglamento de la Ley Nº 28028, aprobado por Decreto Supremo Nº 039-2008-EM, por lo que procede atender lo solicitado;

De conformidad con el artículo 3º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4º y 12º del Reglamento de la Ley Nº 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM:

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Registro de Instalación N° R1884.D1, para DIAGNÓSTICO DENTAL SCON RAYOS X., otorgada a GLOW INVERSIONES S.A.C., por incremento de equipos, en la instalación ubicada en AV. TEJADA N° 536, URB. SAN LUIS, BARRANCO, LIMA, LIMA.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Licencia Nº R1884.D1 otorgado se mantiene, debiendo expedir nuevos Límites y Condiciones que debidamente rubricados forman integran la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

CRISTIAN PAUL TATAJE HERNANDEZ Director de la Oficina fécnica de la Autoridad Nacional Instituto Peruano de Energía Nuclear